



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.028 RADICADO No. 2021-00013
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:
AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por JAKSON JAWVER PICON ARIZA C.C. 1.095.919.857 a través de la DR. DANIELA MARITZA ORDUZ BECERRA contra GLORIA PICO FIGUEROA C.C. 63.492.640 se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble Nro. Matrícula: 300-322758 de propiedad del demandado GLORIA PICO FIGUEROA C.C. 63.492.640 ubicado CALLE 11 NB # 2 OCC-09 ETAPA 5 BLOQUE C MANZANA C "VILLAS DE SAN IGNACIO" LOTE 29 CASA 29 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor ALCALDE DE BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR ubicado en la Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 FLORIDABLANCA correo electrónico isve52@gmail.com, celular 3183623704 se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S. (anotación 7) de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P, para que haga valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble. (fdo) JUEZ. PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO.”

Se libra hoy, 9 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbab660ed51eaeefec368ead82c3e5376ae6683e1ea96ebce8a36040f5d02f5**

Documento generado en 09/03/2022 10:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>